

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

04 JUL 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-00683

Considerando que se ha presentado escrito autentico proveniente de la actora que informa sobre el **desistimiento** de la presente acción respecto del demandado se resuelve:

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo instaurado por **Henry Javier Baron Mesa** contra **Ricardo Orlando Novoa Méndez**.

Tener en cuenta que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida únicamente respecto del ejecutado **Ricardo Orlando Novoa Méndez**. Expídase las comunicaciones que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, póngase a disposición.
4. Sin condena en costas al extremo actor por expresa solicitud de las partes.

Téngase en cuenta que la acción continúa únicamente contra los ejecutados **Arly García Herrera y Helber Caballero Galindo**.

Notifíquese,

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 026 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.